



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 235-2023-MDP/GM

Pichari, 28 de junio de 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N°0409-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°1108-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°2500-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N°1692-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°0033-2023-MDP-OSLP/MLHM-SO, Carta N°032-2023-MDP-OSLP/MLHM-SO, Carta N°0029-2023-MDP-OSLP/MLHM-SO del Supervisor de Obra, Carta N°172-2023-MDP-GI-DOP/FWGG-RO del Residente de Obra, Carta N°0166-2023-MDP-GI-DOP/FWGG-RO del Residente de Obra, Carta N°396-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°0525-2023-MDP-OFEP-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N°01-2023/CONSORCIO JHL TECHNOLOGY & CIBA/ADS-049-2021/RC/JTQ del Consorcio JHL Technology & Ciba, Carta N°210-2023-MDP-OFED/TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N°1312-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°0025-2023-MDP-OSLP/MLHM-SO del Supervisor de Obra, Carta N°0015-2023-MDP-OSLP/MLHM-SO del Supervisor de Obra, Carta N°0139-2023-MDP-GI-DOP/FWGG-RO del Residente de Obra, solicitando Aprobación de Adicional de Obra N°01 por Partidas Nuevas, mayores metrados, deductivo vinculante con Ampliación de Plazo al proyecto; “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial De La I.E.I Miraflores De Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco”, CON CUI N°2504358, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Numeral 33.3 expresa que, “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) Establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra, y literal B) señala sobre los plazos y procedimientos”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: “Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y tramite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva”;

Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el Ítem 10.13.1 señala taxativamente: “Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”; el Ítem 10.13.8 señala que: “En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.”; Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°092-2022-MDP/GI, de fecha 08 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial De La I.E.I Miraflores De Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, CON CUI N°2504358, con un presupuesto total de S/. 2'711,862.85 soles y plazo de ejecución de 210 días calendario, con la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N°149-2023-MDP-GI-DOP/EMG-RO, el Residente de Obra, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y Deductivo de obra N° 01 con ampliación de plazo del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Miraflores de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, con CUI N°2504358, y lo remite al Supervisor de Obra, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Carta N°0139-2023-MDP-GI-DOP/FWGG-RO de fecha 20 de mayo del 2023 respectivamente, el Residente de Obra, – Ing. Frank William Guerrero Gamboa, solicita y remite absolución para aprobación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y Deductivo de obra N° 01 con ampliación de plazo del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Miraflores de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, con CUI N°2504358, y lo remite al Supervisor de Obra, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Carta N°025-2023-MDP-OSLP/YCRR-SO de fecha 23 de mayo del 2023, el Ing. Mirtha Liliana Huamán Munaylla -Supervisor de Obra –luego de un análisis concluye que es PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo la prestación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y Deductivo de obra N° 01 con ampliación de plazo del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Miraflores de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, con CUI N°2504358; ello con la finalidad de dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, por lo que recomienda tramitar la resolución de aprobación, y es remitido al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N°1312-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 25 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri, luego de evaluar y analizar la solicitud del Residente y Supervisor de Obra, SOLICITA OPINION al Proyectista sobre Modificaciones den Fase de Ejecucion – Formulado por el Responsable del Proyecto y lo remite al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Carta N°0210-2023-MDP-OFED/TSE-D de fecha 26 de mayo del 2023, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – Econ. Tito Soto Escobar, solicita opinión al Representante Común de la empresa JHL. TECHNOLOGY S.A.C, respecto al Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y Deductivo de obra N° 01 con ampliación de plazo del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Miraflores de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, CON CUI N°2504358, otorgándole un plazo de 03 de días calendarios a fin de no perjudicar la Entidad en el cumplimiento de plazos establecidos;

Que, mediante Carta N°001-2023-CONSORCIO JHL TECHNOLOGY & CIBA/ADS-049-2021RCJTQ de fecha 29 de mayo de 2023, el Consultor a través de su representante común Jaime Alberto Tejada Quispe al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, opinión favorable respecto al Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y Deductivo de obra N° 01 con ampliación de plazo del proyecto:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



“Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Miraflores de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, CON CUI N°2504358 “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial De La I.E.I Miraflores De Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N°2504358, señalando dicho informe evidencia leves variaciones no significativas pero muy necesarias para la buena ejecución y calidad de obra;

Que, mediante Informe N°0525-2023-MDP-OFEP-TSE-D de fecha 30 de mayo 2023, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – Econ. Tito Soto Escobar, remite la opinión del proyectista sobre el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y Deductivo de obra N° 01 con ampliación de plazo del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Miraflores de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, CON CUI N°2504358, al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°396-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 01 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri, remite la opinión del proyectista respecto al Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y Deductivo de obra N° 01 con ampliación de plazo del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Miraflores de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, con CUI N°2504358, al Supervisor de Obra y requiere su pronunciamiento al respecto;

Que, mediante Carta N°029-2023-MDP-OSLP/MLHM-SO y Carta N°029-2023-MDP-OSLP/MLHM-SO de fecha 02 y 12 de junio de 2023, el Supervisor de Obra – Ing. Mirtha Liliána Huamán Munaylla, después de haber revisado y evaluado emite observaciones al informe de adicional de obra N° 01, remitiendo el expediente al residente de obra, en atención a ello mediante Carta N°166-2023-MDP-GI-DOP/FWGG-RO y Carta N° 172-2023-MDP-GI-DOP/FWGG-RO de fechas de fecha 07 y 14 de junio de 2023 el Residente de Obra – Ing. Fran William Guerrero Gamboa, remite absolución y modificación de adicional de obra N°01 al supervisor de obra para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 033-2023-MDP-OSLP/MLHM-SO de fecha 15 de junio de 2023, el Supervisor de Proyecto, emite pronunciamiento favorable sobre la solicitud de aprobación del adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y deductivo N° 01 – con absolución de observaciones y opinión favorable para la ampliación de plazo N° 02 por 60 días calendarios, con eficacia anticipada al 04 de junio de 2023, recomendando su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1692-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 20 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto - Ing. Mario Chávez Jeri, luego de la evaluación el expediente técnico, y bajo el Principio de Presunción de Veracidad de la documentación presentada por el Residente de Obra y con opinión favorable del Supervisor, señala que se DEBE APROBAR bajo acto resolutivo el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y Deductivo de obra N° 01 con ampliación de plazo N° 02 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Miraflores de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, con CUI N°2504358; toda vez que la solución técnica planteada por los Responsables de la Ejecución del Proyecto, buscan mejorar el servicio de educación, brindando adecuadas condiciones a la población estudiantil;

Que, mediante Informe N°2500-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD de fecha 22 de junio del 2022, el Responsable de la División de Obras - Ing. Ewby De la Cruz Apico, concluye por la PROCEDENCIA para la aprobación con acto resolutivo la solicitud de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y Deductivo de obra N° 01 con ampliación de plazo N° 02 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Miraflores de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, con CUI N°2504358;

Que, mediante Informe N°1108-2023-MDP-OPP de fecha 26 de junio de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C Wagner León Arones, remite al Gerente Municipal OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y Deductivo de obra N° 01 con ampliación de plazo N° 02 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Miraflores de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, con CUI N°2504358, con recursos proveniente del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022, en el rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Opinión Legal N°0409-2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 27 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Legal - Abog. Jorge Chenet García; conforme a los hechos expuestos y analizados, emite opinión favorable declarando PROCEDENTE la aprobación bajo acto resolutivo la prestación Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y Deductivo de obra N° 01 con ampliación de plazo N° 02 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Miraflores de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, con CUI N°2504358, recomendando la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



continuación para su aprobación con acto resolutivo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el expediente de prestación de ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS N°01, MAYORES METRADOS N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL ascendente a la suma de S/.408,409.48 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 48/100 SOLES) del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N°2504358, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01	MAYORES METRADOS N°01	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	AMPLIACION PRESUPUESTAL
COSTO DIRECTO	358,644.34	85,069.63	35,304.49	408,409.48

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR con eficacia anticipada al 04 de junio de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 60 DÍAS CALENDARIO, en favor del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N°2504358, por la causal de modificación del expediente de obra por el adicional de obra N° 01, con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión por el total de S/. 89,242.29 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 29/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	PARTIDAS NUEVAS N°01 S/.	MAYORES METRADOS N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 S/.	AMPLIACION PRESUPUESTAL S/.
Gastos Generales	47,400.36	11,243.26	4,666.03	53,977.59
Gastos de Supervisión	30,967.66	7,345.46	3,048.42	35,264.70
TOTAL				89,242.29

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
D.O.P
Pag. Web
Archivo